

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO JU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **096** Fecha: 26/07/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2016 00139	Verbal Sumario	MARIA ALEXANDRA - GUERRERO VARGAS	JAVIER RAUL - VEGA MENDOZA	Auto reconoce personería Auto # 1327. RECONOCE PERSONERÍA A LA ABOGADA DESIGNADA POR EL DEMANDADO - ORDENA ENVIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.	23/07/2021	
54001 31 60 002 2019 00136	Ejecutivo	YOHANNA YASIRA ORTEGA PEÑARANDA	ARLES BERMUDEZ ZABALA	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Auto # 1328. HGCM. También ordena pago de depósito judicial consituído, y resuelve sobre petición de la abogada del demandado.	23/07/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA